

RESOLUCION N° 18/18

VISTO: La multiplicidad de listas presentadas dentro del plazo legal fijado por el Cronograma Electoral, así como la notoria desorganización en la documentación acompañada por las listas,

CONSIDERANDO:

QUE se otorgó una prórroga de dos horas al plazo de presentación de listas, asentada en Resolución N° 17/18;

QUE dadas las numerosísimas falencias detectadas en un primer control en las listas presentadas tales como falta de gran parte de documentación respaldatoria, omisiones reiteradas en el registro datos relevantes, duplicación de candidatos/as para los mismos cargos en la misma lista y, en general, incumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente;

QUE las graves faltas advertidas por esta Junta en la presentación de listas de candidatos requiere que se disponga de mayor espacio temporal para su análisis y la subsanación de los mismos;

QUE la Junta Electoral debe organizar, sistematizar y analizar la información recibida;

QUE resulta indispensable el control formal y exhaustivo de los requisitos legales establecidos para la presentación de listas de candidatos/as;

QUE el control de tales requisitos está vinculado con el principio de igualdad y la protección de los derechos electorales;

QUE dadas las razones expuestas, esta Junta se encuentra forzada a prever una prórroga en los plazos fijados en el cronograma Electoral;

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNION CIVICA RADICAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORROGAR los siguientes plazos fijados por Cronograma Electoral los que quedaran fijados de la siguiente manera:

10/08. Cierre de Impugnaciones de listas.

11/08. Oficialización de Listas.

14/08. Presentación de Boletas.

16/08. Cierre de Impugnaciones a las boletas.

18/08. Oficialización de boletas.

21/08. Designación de autoridades de mesa.

26/08. Elección.

ARTICULO 2°: DE FORMA

[Abutt Carol Graciela](#)

[Leaño Jose Luis](#)

[Varg Sebastian](#)